

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 1 de 70

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA

“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL FVS, INCLUYENDO EL MOBILIARIO DE LOS MISMOS”.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos de la presente contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Plan de Desarrollo 2012-2016: “BOGOTÁ HUMANA” tiene como objetivo fundamental, combatir la segregación social y construir una ciudad incluyente, digna y con equidad: Una ciudad con oportunidades de trabajo digno para todas y todos, que no discrimine a los pobres, que trate por igual a mujeres y jóvenes, que respete la diversidad cultural, racial y de orientación sexual, que abarate los bienes básicos, que universalice la salud, la educación de calidad, la cultura, el deporte y que apoye la economía popular. Construir una ciudad que no deprede la naturaleza, revitalizada, con espacios públicos y amplia movilidad: Una ciudad que conciba el agua como eje articulador del desarrollo, que no invada ni erosione los cerros y páramos tutelares, que recupere los ríos y los armonice con la vida de la ciudad, que privilegie a los seres humanos frente a los carros, que haga fluir sus arterias vitales y el desarrollo humano. Combatir la corrupción y la inseguridad, profundizando la democracia con participación y poder ciudadano: Convertir la administración de Bogotá en ejemplo de transparencia en la gestión de los bienes públicos aplicando los principios de planeación y presupuestos participativos, en un combate frontal al carrusel de la contratación, las mafias y el crimen organizado.

Dentro de los objetivos del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá está el de “Fortalecer la operación de la Fuerza Pública y autoridades competentes con jurisdicción en el Distrito Capital a través del suministro de bienes y servicios para el ejercicio de sus actividades. Para ello, el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá provee a la capital colombiana en el marco del Plan de Integración de la ciudad con la región, con los equipamientos de seguridad, defensa y justicia. Para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo en su Programa Bogotá Segura y Humana es necesario la continuación de los proyectos de inversión tendientes a realizar las obras de mantenimiento preventivo y/o correctivo en los equipamientos a cargo del FVS en la Ciudad de Bogotá D.C. y de esta manera mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante un ambiente de armonía social y seguridad ciudadana”.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 2 de 70

El proyecto 681 *“Fortalecimiento integral de equipamientos para la seguridad, la defensa y justicia de la ciudad”*, busca facilitar la gestión integral de infraestructuras, el cumplimiento de metas establecidas al interior del Plan Maestro de Equipamientos en Seguridad, Defensa y Justicia en la ciudad y el Plan de Desarrollo vigente en el Distrito Capital. Esto mediante el diseño, construcción, dotación, mantenimiento y sostenimiento de equipamientos, destinados a garantizar la seguridad ciudadana, defensa y justicia en la ciudad que sean responsabilidad desarrollar por el FVS en el marco del Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad, Defensa y Justicia de la ciudad, entre otros.

A la Policía Nacional le corresponde por mandato constitucional garantizar el ejercicio de los derechos y las libertades públicas y en general mantener las condiciones necesarias para la convivencia de los colombianos. Para llevar a cabo su misión, la institución debe contar con la infraestructura que permita un desarrollo institucional y así garantizar la prestación de sus servicios, y la presencia inmediata en la mayor parte del territorio del Distrito Capital. El desarrollo de obras de infraestructura para la seguridad, vigilancia, así como, la dotación de la infraestructura para la Policía Metropolitana facilitará la prestación de un servicio de seguridad y convivencia que indudablemente se traducirá en beneficios para todos los habitantes del Distrito Capital.

El Ejército Nacional de Colombia de acuerdo con la Constitución Política Nacional, tiene como misión principal *“(...) defender la soberanía, independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional”*. La Décima Tercera (13) Brigada del Ejército Nacional como institución perteneciente a dicha fuerza armada, tiene como objetivo misional el de trabajar en la seguridad proporcionando protección de la población civil en la Capital de la República, en zonas rurales, y en los alrededores de la ciudad de Bogotá D. C. Así mismo, tienen como deber el cuidado y protección de los recursos naturales y medio ambiente del Páramo del Sumapaz que hace parte de la localidad veinte (20) de Bogotá D. C.

Adicional al desarrollo de equipamientos con la implementación de los mismos, se coadyuva en la ejecución de acciones de acercamiento con la comunidad, inteligencia policial, militar y acceso a mecanismos alternativos para la solución de conflictos en la ciudad. De igual manera con el presente proceso, se da cumplimiento al artículo 2 numeral 1 del Acuerdo 003 de 2007 en el que estableció la estructura organizacional del FVS y las funciones de sus dependencias.

Este proyecto se constituye como parte primordial dentro de la estrategia de las agencias de seguridad de Bogotá en lo referente a las obras de mantenimiento de los equipamientos en los cuales se desarrolla las actividades y funciones a su cargo. Lo anterior propicia condiciones de seguridad en la ciudad a través del mantenimiento a las instalaciones de seguridad, defensa y justicia de propiedad y/o a cargo del FVS, permitiendo contar con instalaciones adecuadas para el desarrollo de las actividades en las Estaciones de Policía, Comandos de Atención Inmediata (CAI), Sede Actual del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá, las Casas de Justicia, Inspecciones de Policía, corregidurías, UPJ, viviendas fiscales, NUSE, Equipamientos de la Décimo Tercera Brigada del Ejército Nacional (tales como alojamientos, polideportivo entre otros) y demás equipamientos de propiedad y/o a cargo del FVS.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 3 de 70

Dado que los recursos asignados en cada vigencia para realizar las actividades de mantenimiento en los equipamientos priorizados tanto por la Policía MEBOG, la Secretaría de Gobierno Distrital y la Brigada XIII del Ejército Nacional –clientes externos del FVS-, son insuficientes para cubrir las necesidades de todos los inmuebles de propiedad y/o a cargo del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, y teniendo en cuenta el estado actual de los mismos; para el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso, los clientes externos remitieron requerimiento para el mantenimiento de los equipamientos que se deben intervenir en la vigencia. Así las cosas, una vez se inicie la ejecución del contrato que surja como consecuencia del presente proceso, se realizará el balance respectivo por equipamiento priorizado actualizado con un balance de actividades puntuales a los inmuebles a intervenir, garantizando la ejecución de obras requeridas en cada uno de ellos, las cuales no se encuentran cubiertas por pólizas de estabilidad ni de calidad.

Debido a lo anteriormente descrito y conforme al requerimiento realizado la MEBOG realizada mediante oficio radicado bajo el número 29344 de fecha 12/04/2016, el Brigadier General Hoover Alfredo Penilla Romero Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, en donde remite el listado de las actividades de mantenimiento requeridas por la MEBOG, lo cual se constituye como un recurso logístico fundamental en procura de la vigilancia, la prevención de los delitos, el mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana, la tranquilidad y la convivencia pacífica de los habitantes del distrito capital, requiriéndose adelantar los procesos contractuales que permitan el mejoramiento de mencionados equipamientos, lo cual para el efecto, se requiere contratar mediante un proceso de licitación pública a una persona natural o jurídica idónea para llevar a cabo las obras de mantenimiento en los equipamientos a cargo del FVS, en las condiciones establecidas por el Fondo de Vigilancia y Seguridad, como contribución a la ejecución del Plan de Desarrollo vigente, del Plan de Seguridad para Bogotá y mejoramiento de las condiciones sociales de los sectores en donde se encuentran los equipamientos a cargo del FVS.

De igual manera la Secretaría de Gobierno, con radicado 30989 de fecha 4 de mayo de 2016, remitió el formato de clientes externos en donde solicita “1. El mantenimiento general de equipamientos de justicia en el distrito capital a cargo de la Secretaría de Gobierno: UPJ, 15 Casas de Justicia, 12 Unidades de Mediación y Conciliación, 69 inspecciones de Policía y Corregidurías, NUSE”.

Con requerimiento radicado bajo el número 31357 de fecha 12/05/2016, EL Coordinador General del Nuse remitió el formato de clientes externos en donde solicita “el mantenimiento preventivo y correctivo al edificio COE-Sala de Crisis Distrital donde actualmente opera el NUSE 123, que permita conservar la edificación en las mejores condiciones y atender parámetros de habitabilidad (...)”

Así mismo la Décimo Tercera Brigada, con radicado 31386 de fecha 12/05/2016, remite el formato de clientes externos en donde el Comandante de la Décimo Tercera Brigada Brigadier General Raúl Antonio Rodríguez Arévalo, solicita “mantenimiento de los bienes inmuebles de la Décimo Tercer Brigada”.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 4 de 70

Además de los antes señalados, existen requerimientos remitidos por los clientes externos de la Entidad, radicados en el FVS bajo los siguientes números: ID CONTROL: 18912 DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2015, ID CONTROL: 19617 DE 02 DE DICIEMBRE DE 2015, ID CONTROL: 19898 DE 04 DE DICIEMBRE DE 2015, ID CONTROL: 19899 DE 04 DE DICIEMBRE DE 2015, ID CONTROL: 20488 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015, ID CONTROL: 21468 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2015, ID CONTROL: 21471 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2015, ID CONTROL: 21472 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2015, ID CONTROL: 22248 DE 05 DE ENERO DE 2016, ID CONTROL: 27369 DE 21 DE ABRIL DE 2016, ID CONTROL: 30157 DE 21 DE ABRIL DE 2016, ID CONTROL: 30158 DE 21 DE ABRIL DE 2016, ID CONTROL: 30159 DE 21 DE ABRIL DE 2016, ID CONTROL: 30466 DE 27 DE ABRIL DE 2016, en donde se exponen las diferentes necesidades de mantenimiento.

Por los motivos antes señalados, se hace necesario celebrar un contrato de obra para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, bajo la modalidad de precios unitarios fijos, que incluya también las emergencias y/o urgencias de cualquier índole que se presenten, así como los trabajos extraordinarios y mantenimiento de mobiliario que aseguren el debido funcionamiento de la infraestructura dedicada a la seguridad, Defensa y Justicia del Distrito Capital.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que surja como consecuencia del presente proceso y las actividades a desarrollar durante la ejecución del mismo, el FVS requiere garantizar que el oferente cuente con una capacidad técnica, que tenga en cuenta el área en metros cuadrados y frentes de trabajo intervenidos de manera simultánea. Lo anterior toda vez que la capacidad operativa se estimará con base en aproximadamente el 33,3% de la totalidad del área de los equipamientos a cargo del FVS (100.331 m2 en total y 310 equipamientos) contemplados en el Plan Maestro de Seguridad, Defensa y Justicia, y en el Manual de Mantenimientos de la Entidad o según la necesidad del servicio, teniendo en cuenta que la póliza de calidad de los contratos de mantenimiento suscritos con anterioridad contempla dos años de cobertura. Por lo anterior se realizaría una intervención de carácter preventivo a los equipamientos objeto de mantenimiento en la presente vigencia dentro de los tres años posteriores al desarrollo del presente proceso.

El FVS, tiene como función ejecutar los componentes de la política pública de seguridad ciudadana en el Distrito Capital, a través de la adquisición de bienes y servicios, la construcción y/o adecuación de equipamientos, el mantenimiento y sostenimiento de los mismos, la formación institucional del personal y las actividades relacionadas con la óptima ejecución de los proyectos de inversión para garantizar y potencializar las acciones de prevención, conservación y mantenimiento del orden público, de seguridad ciudadana y defensa dentro del perímetro de Bogotá como Ciudad-Región.

Se entiende por mantenimiento la acción o conjunto de acciones que tienden a conservar, preservar o mejorar la infraestructura e instalaciones de la edificación o sin agregarle valor adicional a éste.

Por dicha razón, el mantenimiento debe realizarse ajustado a un estricto control de costos para racionalizar y maximizar los recursos que aporta el Distrito.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 5 de 70

Este sistema requiere un alto grado de conocimiento y una organización muy eficiente por parte del contratista, toda vez que implica la elaboración de un Plan de Inspecciones para los distintos equipamientos y equipos, a través de una buena planificación, programación, control y ejecución de actividades a fin de descubrir y corregir deficiencias que posteriormente puedan ser causa de daños más graves.

El mantenimiento es una herramienta eficaz para mejorar aspectos operativos relevantes de un establecimiento tales como funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen corporativa, salubridad e higiene. Otorga la posibilidad de racionalizar costos de operación. El mantenimiento debe ser tanto periódico correctivo y emergente.

Este programa de mantenimiento tiene dos componentes:

1. *Mantenimiento preventivo*
2. *Mantenimiento correctivo o emergente*

El mantenimiento preventivo comprende la revisión y ejecución de actividades de mantenimiento con carácter de permanentes y continuas, orientadas a preservar y mantener las condiciones originales de operación de determinada infraestructura, expresando la periodicidad que en este caso es de tres años, tendientes a la preservación total del inmueble. Se desarrollan actividades tales como:

- Mantenimiento de cubiertas e impermeabilización
- Pintura general interior y de fachada
- Mantenimiento carpintería metálica y de madera.
- Mantenimiento cielorrasos
- Adecuaciones y/o ampliaciones
- Mantenimiento de equipos (anual)
- Intervenciones estructurales

El mantenimiento correctivo o emergente comprende las actividades que se deben realizar con una periodicidad anual y en muchos casos son imprevistos ocurridos en los equipamientos y que se deben atender de manera inmediata. Se desarrollan actividades tales como:

- Mantenimiento hidrosanitario
- Mantenimiento eléctrico
- Emergencias de cualquier tipo
- Mantenimiento y aseo ventanería
- Mantenimiento zonas verdes
- Mantenimiento herrajes (chapas, bisagras, cerraduras etc.)

Objetivos del mantenimiento

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 6 de 70

- Mitigar y combatir el desgaste y la destrucción tanto de la infraestructura como de las instalaciones.
- Restaurar una operación y funcionamiento original.
- Garantizar una operación y funcionamiento continuo, confiable y seguro sin interrumpir los servicios que se prestan.
- Contribuir a tener menores costos de operación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

El proceso a desarrollar tiene por objeto **“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL FVS, INCLUYENDO EL MOBILIARIO DE LOS MISMOS”**.

Lo anterior, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por **EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ**.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivos requeridos versarán sobre los siguientes equipamientos:

- **ESTACIONES DE POLICÍA**

ÍTEM	LUGAR	DIRECCIÓN
1	Primera Estación de Policía Usaquén	Calle 165 No. 19 - 85
2	Segunda Estación de Policía Chapinero	Carrera 1 No. 57 - 00
3	Tercera Estación de Policía Chapinero	Carrera 1 - Calle 18A
4	Cuarta Estación de Policía San Cristóbal	Avenida 1 de Mayo No. 1 - 42 Sur
5	Quinta Estación de Policía Usme	Avenida Usme No. 96 A - 97
6	Sexta Estación de Policía Tunjuelito	Transversal 33 No. 48 C - 21 Sur

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 7 de 70

7	Séptima Estación de Policía Bosa	Calle 65 J N. 77n -23 sur
8	Octava Estación de Policía Kennedy	Calle 41 D No. 78 N - 05 Sur
9	Novena Estación de Policía Fontibón	Carrera 98 No. 16 B - 50
10	Décima Estación de Policía Engativá	Carrera 78 A No. 70 - 54
11	Décima Primera Estación de Policía Suba	Carrera 92 No. 143 - 31
12	Décima Segunda Estación de Policía Barrios Unidos	Calle 72 No. 56 - 81
13	Décima Tercera Estación de Policía Teusaquillo	Carrera 13 No. 39 - 86
14	Décima Cuarta Estación de Policía Mártires	Carrera 24 No. 12-50
15	Décima Quinta Estación de Policía Antonio Nariño	Calle 19 No. 20 - 84 Sur
16	Décima Sexta Estación de Policía Puente Aranda	Carrera 34 No. 3 B - 70
17	Décima Séptima Estación de Policía Candelaria	Carrera 7 con cl 4
18	Décima Octava Estación de Policía Rafael Uribe	Calle 27 Sur No. 24 C - 51
19	Décima Novena Estación de Policía Ciudad Bolívar	Calle 62 Sur No. 18 A - 25
20	Seccional de Inteligencia - SIPOL	Calle 40 8-09
21	Bodegas Grumo	Carrera 20 No. 3B-15/21

● **CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA - CAI**

ITEM	LOCALIDAD	NOMBRE-CAI	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	USAQUÉN	CODITO	CARRERA 25 A CON CALLE 187	6760777
2	USAQUÉN	TOBERIN	CALLE 164 CON CARRERA 34	6789988
3	USAQUÉN	VILLA NIDIA	CALLE 163 - CARRERA 7	6722797
4	USAQUÉN	CONTADOR	CALLE 136 - AVENIDA 19	6264494

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 8 de 70

5	USAQUÉN	NAVARRA	CALLE 108 - AUTO NORTE	6193227
6	USAQUÉN	UNICENTRO	CALLE 122 - TRAS 27	6196639
7	USAQUÉN	VERBENAL	CALLE 186 - CARRERA 36	6730111
8	USAQUÉN	LISBOA	CALLE 130 B - CARRERA 7	SIN / INF
9	USAQUÉN	SANTA BÁRBARA	CALLE 112 ENTRE CARRERAS 7 Y 9	SIN / INF
10	USAQUÉN	SALIDA CARRERA 7	AV KR SÉPTIMA N° 245 - 60	
11	CHAPINERO	LOURDES	CALLE 64 CON CARRERA 10	2111269
12	CHAPINERO	OXY	CARRERA 11 CON CALLE 77	2177555
13	CHAPINERO	ESTADERO	CALLE 87 CON CARRERA 11	6101819
14	CHAPINERO	GRANADA	CALLE 64A CON CARRERA 3B	2125888
15	CHAPINERO	EL VIRREY	CARRERA 15 CON CALLE 87	2369129
16	CHAPINERO	CHAPINERO	CARRERA 9 CON CALLE 60	2177472
17	CHAPINERO	ROSALES	CARRERA 1 CON CALLE 76	2116777
18	CHAPINERO	AV CHILE	CALLE 72 CARRERA 7	2118355
19	CHAPINERO	LA CALERA	KM 3.5 - VÍA A LA CALERA	6320840
20	SANTA FE	GIRARDOT	CALLE 2A TRANSVERSAL 1B	2801311
21	SANTA FE	COLSEGUROS	CARRERA 10 CON CALLE 17	2861133
22	SANTA FE	LACHES	DIAG. 4B - CARRERA 8E	2861133
23	SANTA FE	EL DORADO	CARRERA 9E - CALLE 1A BIS	2862555
24	SANTA FE	TORRES BLANCAS	CARRERA 3A - CALLE 23	2860580
25	SANTA FE	SAN DIEGO	CARRERA 7 - CALLE 26	2864454
26	SANTA FE	SAN VICTORINO	AV CARACAS - CALLE 11	2869408

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 9 de 70

27	SANTA FE	MONSERRATE	AV CIRCUNVALAR - TELEFÉRICO	2460908
28	SANTA FE	GUAVIO	CALLE 6 - CARRERA 3E	5610163
29	SANTA FE	TELECOM	CARRERA 13 - CALLE 23	2892389
30	SANTA FE	MIRADOR	KM 4 VÍA A CHOACHÍ	2832389
31	SANTA FE	LAS CRUCES	CALLE 2 - CARRERA 8	2804343
32	SANTA FE	CHOACHÍ	KM 3 VÍA CHOACHÍ	SIN/INF
33	SAN CRISTÓBAL	ALTAMIRA	DIAGONAL 48 SUR CON TRANSVERSAL	3620001
34	SAN CRISTÓBAL	LA VICTORIA	TRANSVERSAL CON 3 A CON	3620001
35	SAN CRISTÓBAL	LIBERTADORES	DIAGONAL 56 SUR CON CARRERA	2067354
36	SAN CRISTÓBAL	20 DE JULIO	CALLE 20A SUR - CARRERA 7	2092509
37	SAN CRISTÓBAL	DISTRITAL	CARRERA 8 - CALLE 1C SUR	3370376
38	SAN CRISTÓBAL	BELLO HORIZONTE	CALLE 32 SUR - CARRERA 3 ESTE	2078717
39	SAN CRISTÓBAL	GUACAMAYAS	CARRERA 36 I - 1D SUR	2077934
40	SAN CRISTÓBAL	JUAN REY	TRAS 14 SUR CALLE 73	3655111
41	SAN CRISTÓBAL	RAMAJAL	CALLE 31A SUR - TRAS 3A BIS B	SIN / INF
42	USME	YOMASA	DIAGONAL 92D SUR	2002202
43	USME	LA AURORA	CALLE 71F - CARRERA 3C	7684004
44	USME	SANTA LIBRADA	CALLE 75 SUR - 1D -12 ESTE	2003644
45	USME	SANTA MARTHA	CARRERA 1B BIS - 54 SUR	9119763
46	USME	USME	CARRERA 5A - CALLE 5-53 USME	7660381
47	USME	DANUBIO AZUL	TRAS 3 A ESTE - # 53D – 82 SUR	2054898
48	USME	NUEVO PORVENIR	CARRERA 6 ESTE - DG 100 SUR	SIN / INF

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 10 de 70

49	USME	ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	CARRERA 3C BIS ESTE - CALLE 111 S	SIN / INF
50	TUNJUELITO	TUNAL	CARRERA 24 CON CALLE	7140985
51	TUNJUELITO	SAN CARLOS	DIAGONAL 51 SUR CON CARRERA	7144499
52	TUNJUELITO	VENECIA	TRAS 44 - CALLE 50 B	7119848
53	BOSA	LA ESTACIÓN	AUTO SUR CON CARRERA 77G	7759093
54	BOSA	LAURELES	CARRERA 87 CON CALLE 72 B	7762197
55	BOSA	PIAMONTE	CALLE 69 A CON CARRERA 81	7755388
56	BOSA	BRASILIA	CARRERA 120 CON CALLE 49 SUR	7851487
57	BOSA	VILLA DEL RIO	CALLE 57B SUR - CON71C	2705062
58	BOSA	LIBERTAD	CARRERA 101 SUR - CALLE 59 SUR	7837267
59	BOSA	METRO VIVIENDA RECREO	CARRERA 97C - CALLE 69 B SUR	7234049
60	BOSA	SAN JOSÉ	CARRERA 80 J - CALLE 78 SUR	SIN / INF
61	BOSA	ANTONIA SANTOS	CARRERA 81 G - CALLE 62 SUR	SIN / INF
62	KENNEDY	ROMA	CARRERA 80 CON CALLE 56	7774811
63	KENNEDY	ONEIDA	CARRERA 75 CON AVEN 1°	2935095
64	KENNEDY	PLAZA DE LAS AMÉRICAS	AV. BOYACÁ CON CALLE	2905677
65	KENNEDY	CASTILLA	DIAGONAL 9 CON CARRERA 78C	2927420
66	KENNEDY	TECHO	CARRERA 78 B CON CALLE 6	2997800
67	KENNEDY	PATIO BONITO	CALLE 26 SUR CON CARRERA	2999952
68	KENNEDY	SOCORRO	CALLE 49 SUR	2935102

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 11 de 70

69	KENNEDY	CALDAS	CARRERA 86 - AV. AMÉRICAS	2926298
70	KENNEDY	TIMIZA	CALLE 40 SUR - CARRERA 76	4484482
71	KENNEDY	BRITALIA	CARRERA 90 B - CALLE 46 SUR	2934903
72	KENNEDY	VILLA CLAUDIA	CALLE 34 SUR - CARRERA 68 N	SIN / INF
73	KENNEDY	DELICIAS	CALLE 44 SUR - AV. BOYACÁ	SIN / INF
74	KENNEDY	TINTAL	CALLE 6 D - CARRERA 87 A	SIN / INF
75	KENNEDY	BELLA VISTA	CALLE 42 A SUR - CARRERA 95	SIN / INF
76	KENNEDY	MARSELLA	TRAS 69 F CALLE 9 A	4476681
77	FONTIBÓN	MACARENA	CARRERA 114B CON CALLE 24	4156061
78	FONTIBÓN	VERSALLES	CARRERA 109 CON CALLE 23	2985927
79	FONTIBÓN	MODELIA	CARRERA 74 - CALLE 24	2638613
80	FONTIBÓN	GRANJAS	CARRERA 68B - CALLE 21	4127886
81	FONTIBÓN	SABANA GRANDE	CARRERA 106 - CALLE 14A	SIN / INF
82	FONTIBÓN	SANTANDER	CARRERA 96C CALLE 20 D	4159215
83	FONTIBÓN	CIUDAD SALITRE	CALLE 25 CARRERA 68D	SIN / INF
84	FONTIBÓN	HAYUELOS	DIAGONAL 22 CARRERA 80B BIS	4260853
85	FONTIBÓN	SALIDA CALLE 13	AV. CALLE 17 ENTRE CALLE 130 Y 132	
86	ENGATIVA	ALAMOS	TRANSVERSAL 93 CON CALLE 64	2760835
87	ENGATIVA	LA SERENA	CALLE 90- CARRERA 86	2245535
88	ENGATIVA	BACHUE	CARRERA 95 D CON CALLE 89	4410549
89	ENGATIVA	NORMANDÍA	AV. BOYACÁ CON CALLE 52	2295058
90	ENGATIVA	VILLAS / GRANADA	CARRERA 112A # 77 A-30	2510703

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS		GC-FT-026	
			VERSIÓN: 5	
			Fecha Aprobación 07/02/2013	
			Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
			Fecha vigencia 21/01/2015	Página 12 de 70

91	ENGATIVA	QUIRIGUA	TRANSVERSAL 92 CON CALLE 80	2767763
92	ENGATIVA	FERIAS	CALLE 68 - CARRERA 65	6603703
93	ENGATIVA	FLORIDA	CALLE 69 A - CARRERA 90	2760535
94	ENGATIVA	VILLA LUZ	CARRERA 77A - CALLE 62	2510730
95	ENGATIVA	ENGATIVA	CALLE 123 N° 62-49	4422228
96	ENGATIVA	CIUDELA COLSUBSIDIO	CALLE 111A - DIGO 86A BIS	SIN / INF
97	ENGATIVA	SANTA MARIA DEL LAGO	CARRERA 76 - CALLE 75	SIN / INF
98	ENGATIVA	JABOQUE	CARRERA 110 CON CALLE 67 A	SIN/INF
99	ENGATIVA	SALIDA CALLE 80	CALLE 80 ENTRE AV. CRA. 114 Y CRA. 116B	
100	SUBA	VILLA DEL PRADO	CALLE 170 CON AUTO NORTE	6729511
101	SUBA	LA GAITANA	CALLE 139 - CARRERA 127	6895310
102	SUBA	RINCON	TRANSVER 93 CON CALLE 128 C - 10	6821676
103	SUBA	EL PINAR	CALLE 153 CARRERA 92 - 25	6812338
104	SUBA	ANDES	CALLE 104 - AVEN SUBA	2266898
105	SUBA	AURES	CALLE 132 # 131 C -38	6922230
106	SUBA	COLINA CAMPESTRE	CARRERA 58 - CALLE 131	2268881
107	SUBA	MAZUREN	CALLE 164 - CARRERA 54	SIN / INF
108	SUBA	GUAYMARAL	KM 6 - VÍA A GUAYMARAL	6760076
109	SUBA	LA ALHAMBRA	CALLE 116 # 24A -09	6372437
110	SUBA	FONTANAR	AV. CLL 145 CON CARRERA 136 A	2580737

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 13 de 70

111	SUBA	TIERRA LINDA	CALLE 127 C # 50-00	SIN / INF
112	SUBA	SAN JOSE DE BAVARIA	AVENIDA BOYACÁ - CALLE 169B	SIN / INF
113	SUBA	SALIDA AUTONORTE	AV. CRA 45 N° 237 - 97	
114	BARRIOS UNIDOS	POLO CLUB	TRANSVERSAL 24 CON DIAGONAL 86A	2366986
115	BARRIOS UNIDOS	MODELO	CALLE 68 CON CARRERA 42	2257969
116	BARRIOS UNIDOS	ALCÁZARES	CARRERA 24 CON CALLE 71	2252171
117	BARRIOS UNIDOS	7 DE AGOSTO	CARRERA 32 # 63 J -64	SIN / INF
118	BARRIOS UNIDOS	RIONEGRO	CALLE 94 - TRAS 47	SIN / INF
119	TEUSAQUILLO	LA ESMERALDA	CARRERA 54 CON CALLE 45	2222673
120	TEUSAQUILLO	SOLEDAD	CARRERA 24 CON CALLE 41	2886685
121	TEUSAQUILLO	GALERÍAS	CALLE 53 CON CARRERA 25	2179190
122	TEUSAQUILLO	SAN LUIS	CARRERA 18 CON CALLE 60	3457366
123	TEUSAQUILLO	FEDERMAN(QUIRINAL)	CALLE 58 A - CARRERA 45	2955919
124	TEUSAQUILLO	TEUSAQUILLO	CALLE 34 - CARRERA 17	2885252
125	MÁRTIRES	SAMPER MENDOZA	CARRERA 19 B CON CALLE 24	2696363
126	MÁRTIRES	SANTA ISABEL	CARRERA 27 - CALLE 1G -01	2019299
127	MÁRTIRES	PALOQUEMAO	CARRERA 26 - CALLE 17	2012451
128	MÁRTIRES	RICAUORTE	CARRERA 28 - CALLE 10	2013344

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 14 de 70

129	ANTONIO NARIÑO	RESTREPO	DIAGONAL 12 SUR CON CARRERA 16	2090909
130	ANTONIO NARIÑO	CIUDAD BERNA	CARRERA 10 - DIGA 11 SUR	2804555
131	ANTONIO NARIÑO	VALVANERA	CARRERA 24B - CALLE 17	2093788
132	ANTONIO NARIÑO	VILLA MAYOR	CALLE 36 S - CARRERA 34 C	SIN / INF
133	PUENTE ARANDA	LA ALQUERÍA	CARRERA 50 CON CALLE 43	2046738
134	PUENTE ARANDA	GALÁN	CARRERA 56 CON CALLE 4	2904666
135	PUENTE ARANDA	SANTA MATILDE	CALLE 8 SUR CON CARRERA	2021630
136	PUENTE ARANDA	GORGONZOLA	TV 43 - CALLE 6	4204738
137	PUENTE ARANDA	PUENTE ARANDA	CARRERA 55 CON CALLE 15	4462117
138	PUENTE ARANDA	TEJAR	AV. 1° DE MAYO POR AV. CRA. 68	2303203
139	CANDELARIA	BOLIVIA	CARRERA 10 CON CALLE 7	2804466
140	CANDELARIA	ROSARIO	AV. JIMÉNEZ - CARRERA 4	2860744
141	RAFAEL URIBE	PALERMO SUR	CALLE 52 SUR CON CARRERA 1	7158280
142	RAFAEL URIBE	GUSTAVO RESTREPO	DIAGONAL 31 SUR CON CARRERA	7144240
143	RAFAEL URIBE	SAN JORGE	TRANSVERSAL 16 CON CALLE 45 F	2059006
144	RAFAEL URIBE	MOLINOS	CARRERA 5 U CON CALLE 49 C-41	2727220

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 15 de 70

145	RAFAEL URIBE	CLARET	CARRERA 27 - CALLE 44 SUR	2059006
146	RAFAEL URIBE	DIANA TURBAY	CALLE 48X - CARRERA 1 ESTE	7201440
147	RAFAEL URIBE	LOMAS	DIAG. 42 SUR - CON 12C	7692199
148	RAFAEL URIBE	CENTENARIO	CARRERA 27 - CALLE 24 SUR	7201440
149	CIUDAD BOLÍVAR	VISTA HERMOSA	CALLE 71 B SUR CON CARRERA 15J	7651121
150	CIUDAD BOLÍVAR	SAN FRANCISCO	CARRERA 20C CON CALLE 67-10 SUR	7658363
151	CIUDAD BOLÍVAR	CANDELARIA	TRAS 63 C - CARRERA 62 SUR	7754486
152	CIUDAD BOLÍVAR	LUCERO	DIAG. 64 SUR - TRAS 17 G	7319324
153	CIUDAD BOLÍVAR	COMPARTIR	CALLE 66 BIS SUR - CARRERA 18 T	7169661
154	CIUDAD BOLÍVAR	PERDOMO	CALLE 63A - CARRERA 73 SUR	7151934
155	CIUDAD BOLÍVAR	SANTO DOMINGO	CALLE 69A SUR - CARRERA 77C	7807304
156	CIUDAD BOLÍVAR	ARBORIZADORA ALTA	CARRERA 42- CALLE 72B SUR	7313534
157	CIUDAD BOLÍVAR	LA JOYA	CARRERA 80A - CALLE 80 SUR	SIN / INF
158	CIUDAD BOLÍVAR	PARAÍSO	CALLE 71 P SUR CON CARRERA 24 SUR	SIN / INF

- **SEDE ACTUAL DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** (ubicado en la AV. Caracas No. 6- 05)
- **INSPECCIONES DE POLICÍA**

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 16 de 70

Ítem	Dirección	Insp. de Policía	Localidad
1	Calle 18 # 98-70/72	Inspección de Policía Fontibón	Fontibón
2	Calle 25 Carrera 99	Comisaria de Familia	Fontibón
3	Calle 122# 7A-61	Inspección de Policía Usaquén	Usaquén
4	Calle 165 Carrera 7	Comisaria de Familia - Unidad de Mediación y Conciliación	Usaquén
5	Calle 61# 7-51	Inspección de Policía Chapinero - Comisaria de Familia	Chapinero
6	Calle 32 # 23-62	Inspección de Policía Rafael Uribe Uribe	Rafael Uribe Uribe
7	Carrera 55# 79B-44	Inspección de Policía Barrios Unidos	Barrios Unidos
8	Carrera 17 # 39 A 38	Inspección de Policía Teusaquillo- Comisaria de Familia	Teusaquillo
9	Calle 5 # 4-59	Inspección de Policía Usme	Usme
10	Calle 21 No 5 - 74	Inspección de policía Santa Fe -Comisaria de Familia - Unidad de Mediación	Santa Fe
11	Calle 15 Carrera 13	Comisaria de Familia - Unidad de Mediación y Conciliación	Santa Fe
12	Av. 1 de mayo No 1 – 40	Inspección de Policía San Cristóbal -Comisaria de Familia - Unidad Mediación y Conciliación	San Cristóbal
13	Carrera 7 No 51 - 52 sur	Inspección de Policía Tunjuelito - Comisaria de Familia	Tunjuelito
14	Trans. 78 No 41A - 04 sur	Inspección de Policía Kennedy - Comisaria de Familia - Unidad de Mediación y Conciliación	Kennedy

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 17 de 70

15	Calle 74 Carrera 50	Comisaria de Familia - Unidad de Mediación y Conciliación	Barrios Unidos
16	Carrera 31D No 4 – 00	Inspección de Policía Puente Aranda -Comisaria de Familia - Unidad de Mediación y Conciliación	Puente Aranda
17	Carrera 8 No 5 – 28	Inspección de policía Candelaria - Comisaria de Familia - Unidad de Mediación y Conciliación	Candelaria
18	Corregimiento de Santa Rosa	Comisaria de Familia	Sumapaz
19	Corregimiento de Betania	Inspección de Policía Betania - Comisaria de Familia	Sumapaz
20	Corregimiento Nazaret	Inspección de Policía Nazaret -Comisaria de Familia	Sumapaz
21	Corregimiento de San Juan	Inspección de Policía San Juan -Comisaria de Familia	Sumapaz
22	Trans. 73 Calle 70 sur	Comisaria de Familia - Unidad de Mediación y Conciliación	Ciudad Bolívar
23	Carrera 73 Calle 53 sur	Inspección de Policía Ciudad Bolívar	Ciudad Bolívar
24	Corregimiento de Pasquilla	Inspección de Policía Corregimiento de Pasquilla	Ciudad Bolívar
25	Carrera 21 N° 14-75	Inspección de Policía y Comisaria de familia	Mártires
26	Cra. 93 No. 143-50	Inspección de Policía Suba	Suba

● **CASAS DE JUSTICIA**

1	Usaquén	Calle 122 No. 7 A - 61	IP
2	Chapinero	Calle 61 No. 7-51	IP – CF

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 18 de 70

3	Santa Fe	Calle 21 No. 5-74	IP – CF-UMC
4	San Cristóbal	Avenida 1 de Mayo No. 1 — 40	IP – CF-UMC
5	Usme	Calle 5 No. 4 -53 Sur	CJ
6	Tunjuelito	Carrera 7 No. 51 - 52 Sur	IP-CF
7	Bosa	Carrera 80 I No 61 -05	CJ
8	Kennedy	Transv 78 No 41 A - 04 Sur -s	IP – CF-UMC
9	Fontibón	Calle 1SN0.98 — 70	IP
10	Engativá	Av. Calle 71 No 73 A -40	CC
11	Suba	Calle 146 C Bis No. 90-57	CJ
12	Barrios Unidos	Carrera 55 No. 79 B - 48	IP
13	Teusaquillo	Carrera 17 No. 39 A -38 Piso 2	IP – CF
14	Mártires	Carrera 21 No. 14 --75	CJ
15	Antonio Nariño	Calle 19ANo. 18- 22 Sur Piso 2	CC
16	Puente Aranda	Carrea 31 D No. 4 — 00	IP – CF-UMC
17	Rafael Uribe	Calle 22 Sur No 14 A- 99	CC
18	Ciudad Bolívar	Transv. 73 No. 70A - 04 Sur Mochuelo y Pasquilla	CJ
19	Candelaria	Carrera 8 No 5 — 28	IP – CF-UMC
20	Localidad de Sumapaz	Corregidurías San Juan, Betania y Nazaret	IP – CF
21	UIAD	Carrera 36 No. 13 A - 47	UIAD
22	Casa de Justicia San Cristobal	Sur Calle 31 Sur No 3-67 Este Barrio Bello Horizonte	CJ

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 19 de 70

CF= Comisaria de Familia

CC= Centro de Convivencia

UMC= Unidad de Mediación y Conciliación

UAID= Unidad de Atención Integral a la Población Desplazada por la violencia

● **VIVIENDAS FISCALES**

CONJUNTO RESIDENCIAL	DIRECCIONES	No. INMUEBLES	LOCALIDAD
Argos 183	Calle 181C No 13 - 91 Interiores 13 y 14	3	USAQUÉN
Belhorizonte	Carrera 26 No 187 - 15 Interiores 1, 14 y 15	4	
Santa Rita Sur Oriental	Calle 53 B sur No. 8ª Este	5	SAN CRISTÓBAL
Miravalle	Carrera 3C Bis Sur con Calle 74	3	USME
Portal San Felipe	Calle 65G Sur Con Carrera 77M Bloques 6 y 7	5	BOSA
La Estancia	Carrera 78 A No. 47-30 Sur Torre A	10	KENNEDY
Quintas de San Miguel	Carrera 87 Con Calle 48 Sur Etapa 2 y 2ª	4	
Tintal	Calle 6A No. 88D - 61 interiores 24 y 37	8	
Camino de Modelia	Carrera 100 No 18B -25	6	FONTIBÓN
Edificio Riviera	Calle 70C No 113 B - 23 Apto 2	1	ENGATIVÁ
Almendros de Suba	Carrera 115 Con Calle 151A	4	SUBA

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 20 de 70

La Esmeralda	Carrera 93 No. 159 - 05 Interiores 4 y 1	3	RAFAEL URIBE
Parques del Campo	Calle 143 A Con Calles 126 / 128C / 129	5	
Mirador de Suba	Carrera 92 No 162 - 40 Interiores 2, 4, 5	3	
Campo David	Calle 5 No. 12 - 25 Interiores 2, 3, 4, 5 y 6	10	
Rincón Progreso	Carrera 20 No. 4 - 50 Bloques 6, 7 y 8	3	
Bosques de San José	Calle 48Q Sur No. 5 C - 08 Interiores 4, 5 y 6	4	
Alto de los Molinos	Diagonales 47 y 48 Sur Con Calle 5H	8	
Cerros de Oriente	Transversales 1 y 2 Con Caires - 48H, 48I y 48J Sur	3	
Molinos de la Caracas	Carrera 10B No 48A - 27 Sur Bloques 1, 2, y 3	4	CIUDAD BOLÍVAR
Casa Linda Tunal	Calles 59A. 59B y 59C Sur Con Carrera 22B.	10	

- **CORREGIDURÍAS**

MOCHUELO
PASQUILLA
NAZARET
SAN JUAN
BETANIA

- **SISTEMA DE JUSTICIA DISTRITAL**

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 21 de 70

UPJ Puente Aranda

- **NUSE**
- **EQUIPAMIENTOS DE LA DÉCIMO TERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO NACIONAL** (tales como alojamientos, polideportivo, entre otros)

NOTA: Los equipamientos antes mencionados podrán aumentar o disminuir según la necesidad del FVS, previo requerimiento del cliente externo de la Entidad.

3. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR

3.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Para el desarrollo del presente proceso el FVS pone a disposición en el **Anexo No. 1** (anexo técnico).

3.3 AUTORIZACIONES, PERMISO Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dada la naturaleza del presente proceso, no se requiere de licencia de construcción para el desarrollo del mismo conforme lo establecido en el artículo 10 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y el artículo 8 de la Ley 810 de 2003.

3.4 VISITA DE INSPECCIÓN (NO OBLIGATORIA)

En el cronograma del proceso contractual, se fijará la fecha para realizar visita guiada a los sitios de las obras objeto del contrato, la cual **NO** es de carácter obligatorio o habilitante.

Teniendo en cuenta el número de equipamientos a intervenir, el FVS seleccionó tres (3), así:

EQUIPAMIENTO	DIRECCIÓN
1. Casa de Justicia Mártires	Carrera 21 No. 14 -75
2.Cuarta Estación de Policía de San Cristóbal	Avenida 1 de Mayo No. 1 - 42 Sur
3. CAI Colseguros (Localidad Santa Fe)	Carrera 10 con calle 17

Durante la visita se dejará constancia de las preguntas de carácter técnico que se formulen, a las cuales se les dará respuesta mediante documento que será publicado en el portal SECOP II y en las páginas Web de la

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 22 de 70

Entidad y en www.contratacionbogota.gov.co, en la fecha propuesta en el cronograma del proceso para la respuesta a las observaciones.

Los oferentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la oferta con base en su propia información, así como los estudios y documentos previos elaborados por el **Fondo de Vigilancia y Seguridad** y lo señalado en el **Anexo N° 1**, de manera tal que el oferente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución definitiva de tales riesgos.

La visita no es obligatoria pero si el oferente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, **NO** se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de sus labores de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un Contrato de Obra, que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 019 de 2012 y Decreto Nacional 1082 de 2015, junto con los demás decretos reglamentarios y normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El servicio requerido consiste en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos de propiedad o a cargo del FVS, que prestarán servicio para la seguridad en los sectores identificados.

5. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta que se agoten los recursos del contrato, lo que suceda primero, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo de duración del contrato será el plazo de ejecución más cuatro (4) meses.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 23 de 70

6. FORMA DE PAGO

6.1 COMPONENTES DEL PROCESO

6.1.1. OBRAS DE MANTENIMIENTO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS: Se pagarán el valor de las obras mediante la presentación de actas mensuales por obra ejecutada de acuerdo con la cantidad de obra aceptada a satisfacción por la interventoría y el precio ofertado por el contratista en la Propuesta Económica. Se cancelará el valor ofertado, el cual incluye A.I.U.

6.1.2. MOBILIARIO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS: Se pagará el valor del mobiliario suministrado de acuerdo con el precio ofertado por el contratista en la propuesta económica y puesto e instalado en cada equipamiento, mediante la presentación de actas mensuales de obra de acuerdo con la cantidad de mobiliario aceptado a satisfacción por la interventoría y surtido el proceso de ingreso a almacén del FVS y de los clientes externos de la Entidad (Policía MEBOG, la Secretaría de Gobierno Distrital y la Brigada XIII del Ejército Nacional). Para la totalidad del mobiliario suministrado se cancelará el valor ofertado, el cual incluye IVA.

Para efectos de pago en las actas parciales, se debe presentar de manera separada de las facturas así:

- Por concepto de mantenimiento de obra se debe discriminar el A.I.U.
- Por concepto de mobiliario se debe discriminar el IVA.

Las cuentas deberán ser radicadas en la ventanilla de correspondencia del **Fondo de Vigilancia y Seguridad** ubicada en la carrera 7 N°32-12 piso 34 en original y dos copias.

Las facturas o cuentas de cobro del contratista para que se consideren presentadas correctamente deben ir acompañadas de los siguientes documentos, los cuales tendrán el aval previo del interventor un (1) original y dos (2) copias:

- Factura.
- RIT.
- RUT.
- Certificación bancaria.
- Certificado de la fiducia.
- Certificación de aportes parafiscales.
- Planilla de pago de aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a la normatividad vigente).
- Acta de obra.
- Memorias de cálculo, con registro fotográfico.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 24 de 70

- Programación de obra.
- Informe del plan de gestión integral de residuos de construcción y demolición (rcd) en obra.

6.2. PAGOS PARCIALES O FINALES AL CONTRATISTA.

El contrato se pagará de la siguiente manera:

6.2.1 ANTICIPO:

Teniendo en cuenta las condiciones de plazo, valor, y naturaleza del contrato que surja como consecuencia del presente proceso el FVS considera necesario y procedente realizar un pago en calidad de anticipo, propendiendo por la protección del erario público y permitiendo el flujo de caja de los contratistas, de manera segura pero eficiente.

En consecuencia, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio el **Fondo de Vigilancia y Seguridad** entregará al contratista un valor equivalente al **20%** sobre el valor total del contrato, a título de anticipo, previa revisión y aprobación por parte del interventor de la siguiente documentación: entrega de los A.P.U, programación de obra, flujo de caja, aprobación de las hojas de vida de los profesionales contratados para la obra, informe de la metodología del trabajo, registro fotográfico, informe de la revisión de fichas técnicas y presupuestos entregados del proyecto, plan de manejo de escombros, presentación de libro de bitácora con las firmas iniciales, elaboración y entrega de la primera acta de reunión, informe de diagnóstico de visita a los sitios de obra.

6.2.1.1. PARA EL MANEJO DEL ANTICIPO DEBEN TENERSE EN CUENTA LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:

De acuerdo con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y a lo descrito en la Guía para el manejo de anticipos mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable No. G-MACFMI-01 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, los recursos del anticipo se deben aplicar exclusivamente a la ejecución del contrato estatal. Por lo anterior, el contratista deberá constituir una fiducia. El costo de la comisión fiduciaria debe ser cubierto directamente por el contratista sin afectar los recursos del anticipo. Los costos de la fiducia se encuentran incluidos dentro del valor total del contrato y son a cargo del contratista. Otros gastos y cargos como el del gravamen a los movimientos financieros o las comisiones por pagos que cobra la fiduciaria también deben ser cubiertos directamente por el contratista para que el valor del anticipo no resulte afectado.

Para el manejo del anticipo, el contrato de fiducia mercantil irrevocable debe ser de administración y pagos. La fiduciaria administra los recursos del patrimonio autónomo y autoriza los pagos con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 25 de 70

En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento o terminación del contrato estatal o si se presenta la nulidad del contrato estatal, la sociedad fiduciaria debe reintegrar los recursos del anticipo al FVS.

No son admisibles otro tipo de negocios fiduciarios como los encargos fiduciarios, la fiducia pública o fiducia mercantil de garantía, los cuales no corresponden a la finalidad prevista por la ley para el manejo de anticipos.

Los recursos del anticipo se deben mantener en fondos de inversión colectivos administrados por la fiduciaria que cumplan con las condiciones del artículo 49 del Decreto 1525 de 2008 o en cuentas de ahorro y/o corrientes, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del contrato de fiducia.

Previamente a la entrega del anticipo, el contratista deberá constituir conjuntamente una fiducia nombrada como "Anticipo de Contrato Fondo de Vigilancia y Seguridad _____ (Número del contrato) con _____ (Nombre del contratista)". El contratista y la Interventoría deben llevar un registro inequívoco del saldo y las bases que lo conforman. El interventor es el responsable de este estado contable.

Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo con el programa de inversiones ajustado y debidamente aprobado por la Interventoría, quien además debe aprobar o no las cuentas de inversión y la relación de gastos. Cualquier diferencia entre los saldos bancarios que se registren en el extracto que el contratista debe presentar con el registro de gastos o el programa de inversiones, deberá ser informada inmediatamente al Fondo de Vigilancia y Seguridad por parte del Interventor.

- El anticipo debe ser utilizado exclusivamente en el pago de salarios y jornales de mano de obra, compra de equipos y repuestos, transporte y alquiler de maquinaria, compra de insumos y materiales vinculados todos ellos exclusivamente a los costos directos del contrato.

- Podrán ser reembolsados al contratista los gastos que haya efectuado con sus propios recursos y que cumplan con los requisitos establecidos para la inversión del anticipo.

- Los equipos y herramientas, cuya adquisición se financia total o parcialmente con recursos del anticipo, NO deben superar el diez por ciento (10%) del valor del mismo y deben dedicarse exclusivamente a la ejecución del contrato y permanecer en el sitio, hasta cuando se hayan terminado los trabajos a que estén destinados. Estos equipos no podrán retirarse de las obras sin la autorización escrita del interventor, quien debe asegurarse de este hecho.

- Los cheques emitidos de la cuenta de fiducia del anticipo deben ir firmados o aprobados por el contratista y el interventor.

- Todos los cheques serán cruzados, en la cuenta del primer beneficiario, excepto para el pago de salarios y jornales del personal que ejecuta las actividades y estén dentro de los costos directos del proyecto.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 26 de 70

-Con cargo a esta cuenta no se autorizan traslados de suma alguna a otra cuenta, persona o entidad (notas débito) ni ingresos por ningún concepto (notas crédito) ya que todo movimiento se hará por medio de cheques.

-El Fondo de Vigilancia y Seguridad podrá solicitar en cualquier momento y cuando lo estime conveniente informes sobre el movimiento de la cuenta.

-**Los rendimientos obtenidos de la fiducia del anticipo** se deben liquidar y reintegrar a favor del Fondo de Vigilancia y Seguridad. El manejo y custodia de la chequera (según sea el caso) estará a cargo del contratista.

-Los extractos bancarios serán remitidos directamente al Interventor, quien al día siguiente debe entregarlos al contratista.

-El contratista debe presentar al interventor la relación de gastos previamente revisados y aprobados por el interventor.

- El contratista debe entregar un informe mensual de inversión y buen manejo de anticipo, el cual debe ser incluido dentro del informe mensual de Interventoría. Este informe de inversión del anticipo debe contener:

1 Extracto bancario.

2 Conciliación bancaria.

3 Plan de inversión vigente.

- Comprobantes de egresos: se pueden utilizar forma Minerva 20-07 o similares; se debe presentar con fotocopia del cheque girado, debidamente diligenciado; debe contener el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, además se debe discriminar el concepto de pago y dejar constancia de los descuentos tributarios.

- Estos comprobantes de egresos deben estar debidamente soportados con facturas o cuentas de cobro. Su valor no debe ser inferior a un salario mínimo mensual vigente; las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En cada factura debe consignarse claramente la descripción de los bienes y servicios prestados, indicando la cantidad, unidad, valor unitario y valor total. Además se debe indicar el número del contrato.

- Los recibos de pago de nómina y/o planillas de jornales, se deben firmar por los beneficiarios, consignando el número de identificación, el nombre y el cargo.

- No se acepta la creación de cajas menores con los recursos del anticipo.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 27 de 70

Cabe aclarar que cualquier diferencia entre los saldos bancarios que se registren en el extracto que el contratista debe presentar con el registro de gastos o el programa de inversiones, o cuando se compruebe que a los dineros provenientes del anticipo se les dio una destinación diferente a la autorizada, **será causal para hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del mismo**. Así mismo, los perjuicios ocasionados por un mal manejo del anticipo serán de exclusiva responsabilidad del contratista y de la Interventoría.

Las condiciones para administrar los recursos del anticipo y las obligaciones principales de la fiduciaria serán aquellas dadas por la normatividad vigente.

Liquidación del Anticipo

Invertida la totalidad del anticipo, el contratista debe cancelar la cuenta de manejo de anticipo, previa autorización de la Interventoría, anulando los cheques sobrantes (según sea el caso) y haciendo el reintegro al Fondo de Vigilancia y Seguridad del saldo de la cuenta si lo hay, mediante el formato establecido para ello posteriormente se suscribirá el **Acta de liquidación del anticipo**. Además del acta deben presentar la siguiente documentación:

- Certificación por parte de la entidad financiera donde conste la cancelación de la fiducia.
- Constancia de anulación de cheques sobrantes.
- Constancia de cheques anulados por el contratista.

6.2.1.2. REINTEGRO DE SALDOS DEL ANTICIPO A FAVOR DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

En muchas ocasiones, los contratos se liquidan sin haber finalizado la ejecución de la obra, ya sea debido a la terminación por mutuo acuerdo, liquidación unilateral o incumplimiento en la ejecución. En caso que se presenten saldos en la cuenta bancaria correspondiente al anticipo, estos deberán ser reintegrados al Fondo de Vigilancia y Seguridad a través del siguiente procedimiento:

El interventor solicita el saldo de la cuenta corriente al banco y hace la respectiva conciliación.

En todo caso deberá manejarse el anticipo con observancia de la resolución que esté vigente en el Fondo para el manejo de los mismos y además de las normas correspondientes.

Manejo de los excedentes

Los recursos excedentes son los recursos que quedan en el patrimonio autónomo cuando se cumple su finalidad y cuando la fiduciaria verifica el cumplimiento de todos los pagos previstos en el plan de utilización o de inversión

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 28 de 70

del anticipo. Estos excedentes pueden resultar por los rendimientos que los recursos generan con la administración que hace la fiduciaria, los cuales se deben reintegrar y liquidar a favor del Fondo de Vigilancia y Seguridad.

Estos excedentes pueden ser entregados al fideicomitente cuando se liquida la fiducia. Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades incluir en los pliegos de condiciones y en los contratos de fiducia que dicha entrega se pacta como un abono que realiza la Entidad de los pagos pendientes al contratista.

Nota: El documento tipo del contrato de fiducia mercantil irrevocable para el manejo de anticipos publicado por Colombia Compra Eficiente contempla una cláusula con esa indicación.

Cuando se giren los excedentes al contratista, la fiduciaria debe informar al FVS su valor para que la Entidad registre el abono en la proporción correspondiente.

6.2.2. PAGOS PARCIALES:

Se efectuarán pagos parciales de acuerdo con las Actas Parciales Mensuales de OBRA, las cuales se realizarán de acuerdo con la ejecución de las actividades recibidas a satisfacción, memorias de cálculo de cantidades de obra y el corte mensual de obra, debidamente revisadas y aprobadas por la interventoría externa, toda vez que la entidad no tiene capacidad operativa para realizar esta gestión. Lo anterior, según Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2012.

A las Actas Parciales Mensuales de Obra se les descontará un **20%** como **amortización del anticipo** en cada pago. El anticipo se debe liquidar al 100% en los pagos parciales, de tal forma que para la liquidación del contrato no existan montos por amortizar. De igual manera se descontará el **10%** de cada acta parcial, el cual se cancelará **contra el acta de liquidación y recibo a satisfacción** tanto de la Interventoría como del Fondo de Vigilancia y Seguridad.

2.2.3. LIQUIDACIÓN:

Un pago final equivalente al 10% del valor de las actas parciales, contra el acta de liquidación y recibo a satisfacción tanto de la interventoría como del Fondo de Vigilancia y Seguridad.

NOTA: Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación correcta de la respectiva cuenta de cobro que incluirá el acta de corte parcial, factura, certificación de aportes a los sistemas de seguridad social, RIT, RUT, certificación bancaria, certificación de fiducia, libro original del libro bitácora.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 29 de 70

El mantenimiento se realizará en los equipamientos a cargo del FVS relacionados en el **Anexo No. 1**.

NOTA: Los equipamientos mencionados en el **Anexo No. 1** podrán aumentar o disminuir según la necesidad del FVS, previo requerimiento del cliente externo de la Entidad.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Obligaciones previas al inicio de ejecución de obras

1. EL CONTRATISTA, deberá tomar las garantías contractuales y la póliza anexa de responsabilidad civil extracontractual, en las coberturas y en los términos requeridos en el estudio previo.
2. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio, previa constitución de fiducia mercantil irrevocable para el correcto manejo del anticipo.
3. Presentar impreso, para aprobación del Interventor, la programación de la obra dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta de inicio del contrato. La programación de obra deberá comprender todas y cada una de las actividades establecidas en el presupuesto por ítems, para las cuales deben indicarse las fechas de inicio y de terminación para cada una de ellas. Una vez revisada y aprobada la programación de obra por la Interventoría, ésta establecerá hitos o fechas semanales para la ejecución y seguimiento de cada actividad, en las cuales se medirá el avance porcentual de cada una de ellas, y en caso de presentarse retrasos, la Interventoría generará un informe sobre estos y requerirá al contratista por escrito un plan de contingencia que permita superarlos.
4. Informar al FVS por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio, los datos necesarios para efectuarse las consignaciones de los pagos que se generen por la ejecución del contrato (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
5. Realizar el levantamiento de actividades, con su respectivo balance presupuestal, por cada equipamiento priorizado por la MEBOG, por la Secretaría de Gobierno y por la Brigada XIII, de acuerdo a los recursos asignados por el FVS para tal fin, previo al inicio de las obras a intervenir; lo cual debe ser verificado y aprobado por la interventoría, con el visto bueno del interventor designado por el FVS y de un representante del cliente externo

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 30 de 70

b) Obligaciones en la ejecución de obras.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en el estudio previo, el pliego de condiciones, en especial el anexo técnico, la propuesta y el contrato a suscribir, una vez sea adjudicado y hasta la culminación total de la obra.
2. Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con el mantenimiento, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada.
3. Realizar visita al lugar de las obras objeto del contrato.
4. Comunicar, de manera escrita a la interventoría o a través de anotaciones en el Libro de Obra, las observaciones, órdenes y recomendaciones concernientes con las actividades de mantenimiento y/o rehabilitación.
5. Ejecutar las obras contratadas, previa autorización escrita de la Interventoría, utilizando toda su capacidad y experiencia para obtener resultados óptimos. Las obras se ceñirán en todo momento a los diseños aprobados y especificaciones técnicas y económicas aprobadas por la Interventoría.
6. Realizar la respectiva solicitud de aprobación a la Interventoría antes de iniciar cualquier trabajo, actividad relacionada o ítem de la obra objeto de este proceso, revisando todos los documentos pertinentes para verificar detalles, dimensiones, cantidades y especificaciones de materiales, fichas técnicas y presupuestos. Cualquier duda se debe consultar por escrito en forma oportuna, para que sea resuelta por la Interventoría. Las obras ejecutadas que presenten discrepancias con los documentos entregados o especificaciones y/o cambios que no tengan autorización debida de la Interventoría, correrán por cuenta exclusiva del contratista.
7. Solicitar autorización al FVS, como entidad promotora del proyecto, para que autorice el cambio de especificaciones, obras adicionales o modificaciones al proyecto inicial de obra, que impliquen reconocimientos económicos para el contratista, previo concepto de la Interventoría. Lo anterior de conformidad y con los parámetros establecidos en la legislación vigente, de tal forma que se de aplicación a los principios que la rigen.
8. Contar con la aprobación de la Interventoría de todo elemento o material de construcción que vaya a ser empleado en la obra, con el fin de dar cumplimiento a lo consignado en los documentos constructivos y en las

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 31 de 70

Especificaciones Técnicas. Teniendo en cuenta que el interventor podrá solicitar en cualquier momento muestras de cualquier material con el fin de comprobar su calidad y cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el contratista deberá entregarlas conforme el requerimiento efectuado.

9. Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, el contratista deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiese ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.

10. Dar estricto cumplimiento a la programación de obra, teniendo en cuenta que si no se cumplen los plazos programados, se estudiará la aplicación de multa y demás sanciones descritas en el contrato y en la Ley según lo propuesto y tasado por la interventoría.

11. Asistir a los comités semanales de obra junto con la interventoría.

12. Asumir el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

13. Reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución del objeto contractual.

14. Reconstruir a su costa, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa del trabajo, las obras mal ejecutadas. Lo anterior, de conformidad con las observaciones impartidas por el Interventor y/o interventor, en el término que éste le indique. Si el contratista no repara las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por el Interventor del FVS, este podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar. Lo anterior no implica que el Fondo releve al contratista de su obligación y responsabilidad por la estabilidad de la obra. **Nota:** Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio del Interventor y/o interventor del FVS, hayan sido realizadas con especificaciones de inferiores cualidades y calidades o diferentes a las señaladas por el FVS en el Pliego de Condiciones.

15. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden, seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 32 de 70

como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.

16. Asumir las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma.

17. Dar estricto cumplimiento a las instrucciones, Especificaciones Técnicas, solicitud de permisos y legislación vigente sujetas a procesos de instalación especial y recibo, de los Interventores o los Inspectores de las Empresas de Servicios Públicos ESP, tanto en obras externas (Espacio Público y otros) como internas, según corresponda.

18. Dar estricto cumplimiento a las Especificaciones Técnicas entregadas por el FVS.

19. Informar oportunamente, mediante escrito debidamente radicado a la interventoría, sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. De igual manera, lo anterior deberá ser informado al FVS por parte de la interventoría.

20. Realizar el cambio del personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el Interventor y/o interventor del FVS.

21. Mantener el programa actualizado de obra de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado semanalmente dentro del plazo contractual. El contratista y el interventor evaluarán mensualmente la ejecución del contrato, revisando el cronograma de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos y en caso de presentarse algún atraso, levantarán un acta en la que señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso. El contratista dispondrá de un personal mínimo de trabajadores para conformar cuadrillas de trabajo en temas eléctricos, hidráulicos y sanitarios, albañilería y acabados.

22. Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista debe entregar la memoria Técnica, es el resumen final del contrato, se encuentra compuesta por los documentos de ejecución del contrato la cual debe contemplar mínimo los siguientes aspectos:

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 33 de 70

- o Antecedentes y descripción general del proyecto.
- o Desarrollo del Proyecto: Desarrollo de los trabajos en el tiempo y avance mensual de las actividades entre otros aspectos.
- o Registro Fotográficos y/o filmico en donde se referencie el antes, durante y después de la intervención.
- o Manual de uso y funcionamiento.
- o Entrega de fichas técnicas diligenciadas por equipamiento intervenido (actividades ejecutadas por equipamiento, cantidades de obra ejecutadas por equipamiento, presupuesto final de intervención por equipamiento, APU).
- o Planos de los equipamientos intervenidos.
- o actas de obra.
- o correspondencia enviada y recibida.

23. El contratista debe coordinar en conjunto con la interventoría la entrega oficial de la obra y los trámites requeridos para que ingresen las obras y los suministros del mobiliario al almacén del FVS y de los clientes externos.

24. El Contratista se obliga a que los profesionales y/o especialistas solicitados en la matriz de cálculo de AIU, estén disponibles físicamente cada vez que el FVS lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan, consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, mediante el decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la minuta de contrato que forma parte integral de este pliego de condiciones.

25. El contratista se obliga a tener disponibilidad de personal y equipos para la atención de emergencias de manera prioritaria e inmediata, que se lleguen a presentar las 24 horas del día los 7 días de la semana incluyendo festivos. De igual manera se debe suministrar los números de teléfono asignados para este fin.

c) Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:

1. Asumir, por su cuenta y bajo su responsabilidad, la adquisición, transporte, importación, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras objeto del presente contrato, cumpliendo las normas de seguridad y ambientales establecidos en los pliegos de condiciones.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 34 de 70

2. Asumir, por su cuenta y bajo su responsabilidad, la adquisición de los materiales requeridos y el pago de los servicios de disposición de escombros. En virtud de lo dispuesto por las leyes ambientales vigentes, los materiales de construcción (agregados pétreos, recebo, ladrillo, concreto, mezcla asfáltica, entre otros.) sólo pueden ser adquiridos en sitios o plantas que cumplan con las normas ambientales y mineras vigentes. Por lo anterior, el contratista se obliga a anexar todos los documentos que acrediten la legalidad de sus proveedores y de quienes les presten los servicios de disposición final de escombros. De igual manera debe dar cumplimiento a la para la elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en obra, de la Secretaría de Ambiente.
3. Suministrar material de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el pliego.
4. Certificar y cumplir las especificaciones técnicas de acuerdo con el **Anexo N° 1**, mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados a que haya a lugar. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista enviará a la interventoría, de acuerdo a la actividad a ejecutar previamente o posteriormente de acuerdo con el proceso constructivo, o cada vez que lo solicite el interventor del contrato, los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el **Anexo N° 1**.
5. Mantener en los frentes de trabajo todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual, y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, con previa aprobación del interventor.
6. Contar con el personal ofrecido en la propuesta de forma competente e idónea, cumpliendo la cantidad, porcentajes de dedicación y experiencia solicitados.
7. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, seguros, bonificaciones y todos aquellos rubros estipulados por la ley, del personal que contrate para la ejecución de las obras, librando al **Fondo de Vigilancia y Seguridad** de toda responsabilidad por omisiones legales de parte de los subcontratistas o del propio constructor.
8. El personal seleccionado por el contratista para ejecución de los trabajos deberá:

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 35 de 70

- Tener adecuada presentación personal y estar debidamente uniformado con overol el cual debe tener estampado el logotipo de **Fondo de Vigilancia y Seguridad** y de la empresa, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 52 de 2012 “Por medio del cual se adoptan el Manual de Imagen Corporativa y Visual de la Administración Distrital y el lema institucional de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “
 - Tendrá un trato respetuoso para con los funcionarios del **Fondo de Vigilancia y Seguridad**, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran atención de la misma.
 - Las cuadrillas estarán conformadas por técnicos experimentados en cada una de las áreas, información que se podrá soportar con certificaciones laborales y con carta de disponibilidad, para la aprobación de la interventoría.
 - Para la ejecución de cualquier actividad deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para el tipo de trabajo o actividad a realizar y los riesgos que de ella se deriven.
 - El personal propuesto en el presente proceso, deberá mantenerse en la ejecución del contrato. En caso de cambiar el personal propuesto debe ser reemplazado por un perfil similar o superior.
9. Asumir la responsabilidad total sobre la ejecución de las obras, para que éstas se realicen en óptimas condiciones técnicas. En caso de encontrar errores u omisiones, debe reportarlas de forma inmediata al Interventor.
 10. Presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el Interventor y/o el Interventor, en los formatos establecidos por el **Fondo de Vigilancia y Seguridad** para tal fin.
 11. Aportar y colocar en el sitio de la obra, bajo su propio riesgo, todos los materiales que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, en las calidades y en las cantidades establecidas. Todos los costos que demande la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia y demás aspectos correlativos de dichos materiales serán por cuenta del **CONTRATISTA**, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.
 12. A las anteriores obligaciones se suman aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato.

d) Obligaciones en materia de especificaciones de manejo de tráfico, señalización y desvíos:

1. **EL CONTRATISTA** no podrá iniciar las obras de mantenimiento objeto de este contrato hasta tanto se encuentren debidamente señalizadas, en caso de ser necesario. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el plan de manejo de tráfico, previamente aprobado por la Secretaria Distrital de Movilidad y demás normas que regulan la materia; el contratista está en la obligación de mantener debidamente señalizada la obra y cumplir con cada una de las disposiciones contenidas en el Plan de Manejo de Tráfico.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 36 de 70

e) Obligaciones en materia ambiental y social, en materia de seguridad industrial y salud ocupacional.

1. Cumplir con la guía ambiental del Plan Maestro de Seguridad, Defensa y Justicia.
2. Dar estricto cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción. De igual forma, debe cumplir la GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL del **Fondo de Vigilancia y Seguridad** emitida por el Plan Maestro de Seguridad, Defensa y Justicia, en cumplimiento del Decreto 563 del 30 de noviembre de 2007.
3. Presentar en el formato “Planificación PIGA. PC-FT-034. Acto administrativo Resolución 421 de 2009. Versión 2.0”, la identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales que se pueden generar de la intervención, relacionando la normatividad ambiental aplicable. Como resultado y aprobación por parte de la interventoría, entregará un plan de manejo ambiental y su ejecución de manera periódica. El contratista presentará el informe mensual con respecto al diligenciamiento del recaudo de escombros contemplado en la Guía de manejo ambiental que se encuentra en los siguientes links: Link de información general de escombros de la Secretaría Distrital de Ambiente: <http://ambientebogota.gov.co/es/web/escombros/resolucion>.
4. Minimizar los efectos por emisión de ruidos y partículas, cambios de uso del suelo, pérdida del material orgánico, afectación de salud y seguridad, deterioro del espacio público, procesos erosivos, producción de sedimentos, afectación de pastizales, afectación del paisaje, en cuanto a estructuras de concreto minimizará los efectos producidos por: la construcción de estructuras de concreto, la emisión de ruidos, partículas, proceso erosivo, afectación de flora, deterioro del espacio público a través de la utilización de equipos y materiales adecuados.
5. Sensibilizar al personal involucrado en el proyecto sobre el papel que juega la conservación del medio ambiente, orientando a los operarios y al personal que indirectamente están relacionados con el proyecto para que se organicen en pro del buen mantenimiento del medio ambiente, minimizando todos los impactos que se pueden generar. Igualmente los orientará en la identificación de riesgos o accidentes y cómo prevenirlos adecuadamente.
6. Cuando haya lugar se deben tener en cuenta la existencia de las normas técnicas colombianas ISO-NTC 9001:2004, ISO-NTC 14001: 2004. OSHAS 18001:2004, SA 8000, NTC 1335:2002.

8.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 37 de 70

2. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por la interventoría, el Interventor del contrato y/o la Gerencia.
3. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención del **Fondo de Vigilancia y Seguridad**, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
4. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios.
6. Hacer entrega al Interventor del contrato informes de ejecución cuando lo requiera el interventor sobre actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.
7. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentadas las constancias antes de cada pago ante el interventor.
8. Al finalizar el contrato presentar un informe final en medio físico y magnético que detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
9. Hacer buen uso de la información y hacer entrega oportuna de los mismos al interventor del contrato, al momento de la terminación.
10. Cumplir estrictamente, con el sistema integrado de gestión compuesto por el Modelo Estándar de Control Interno –MECI-, la Gestión de Calidad y el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA-, comprometiéndose a mantenerse informado, a participar activamente en las actividades que se adelanten y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal web de la entidad, todo lo anterior con el fin de aprovechar de forma responsable los recursos e insumos que la entidad pone a su disposición, tales como: el agua, la energía, los elementos de oficina, cumpliendo con el proceso de separación en la fuente de los residuos sólidos y los demás procesos de la entidad que conlleven al mejoramiento ambiental de la ciudad.

9. OBLIGACIONES DEL FVS

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 38 de 70

1. Ejecutar la vigilancia, seguimiento y control del desarrollo del contrato a celebrar, desde su inicio hasta su liquidación.
2. Realizar la visita con el contratista seleccionado a los sitios donde se realizarán las actividades objeto del contrato.
3. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato.
4. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
5. Tener disponibles, tanto física como jurídicamente, los inmuebles para la ejecución de las obras.
6. Tomar las medidas necesarias para garantizar el manejo adecuado de los recursos.
7. Tener copia de todas las actas que se suscriban con el Contratista.
8. Exigir al Contratista el cumplimiento del cronograma de ejecución así como el personal propuesto por el contratista.
9. Controlar la vigencia de las garantías.
10. Atender los requerimientos del contratista, respecto de la ejecución del contrato.
11. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de la Ley.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato que resulte del presente estudio previo es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1,2 y 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 así:

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 39 de 70

No.	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CAUSAL INVOCADA	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN
1	LICITACIÓN PÚBLICA	X	Art. 30 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2 Numeral 1º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD: Los bienes y servicios que se van adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 “... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)”

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 así como la cuantía de contratación, se establece que este proceso de selección corresponde a **LICITACIÓN PÚBLICA**, en razón a que el valor del presupuesto asignado a la presente contratación, corresponde a la mayor cuantía de la entidad, toda vez que corresponde a la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$5.375.403.606.00)**.

Adicionalmente de acuerdo al estudio de mercado existen varias empresas que están en capacidad de ofrecer el servicio requerido, con el fin de honrar el deber de selección objetiva, ha decidido iniciar una licitación, garantizando así la pluralidad de ofrecimientos de la misma índole.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor total del presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma **CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$5.375.403.606.00)**. incluye en el valor total de mantenimiento de mobiliario el IVA, y en el de la obra el A.I.U.

	RUTA	FTE	VALOR
MANTENIMIENTO VIV FISCALES	01030114	12	448.774.446
MANT 10 ESTACIONES DE POLICIA	01010114	495	1.600.011.516

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 40 de 70

	01010114	371	51.010.709
MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTOS DE DEFENSA Y JUSTICIA	01030100	32	697.548.892
	01030100	369	448.774.446
MANTENIMIENTO EQUIPAMIENTOS DE DEFENSA Y JUSTICIA	01030100	32	200.000.000
MANTENIMIENTO ESTACIONES DE POLICÍA SUBSANAR HALLAZGOS SECRETARIA DE SALUD	01030114	369	420.448.895
MANTENIMIENTO CAI	01030114	12	631.177.025
	01030114	231	50.960.133
MANTENIMIENTO FUERTES AMBIENTALES	01030114	369	359.019.557
MANTENIMIENTO BRIGADA XIII	01010505	369	467.677.987
VALOR TOTAL PROCESO			5.375.403.606

11.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO (Anexo No. 3)

Los costos estimados dentro del presupuesto oficial fueron tomados de los precios resultados del diseño y presupuesto entregado por el contratista Consorcio Construcciones Institucionales en desarrollo del alcance del contrato 862 de 2014, el cual obra en el **Anexo No. 3** del presente proceso, análisis del sector, el cual se realizó con los históricos de la entidad, así como en análisis realizado del cálculo del A.I.U.

11.2 PORCENTAJE OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES (A.I.U.)

El porcentaje oficial de A.I.U para la etapa de obra en el presente proceso licitatorio es del 26.02 %, conforme el estudio realizado por el equipo de mercadeo de la Subgerencia Técnica de la entidad, así como en análisis realizado del cálculo del A.I.U.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 41 de 70

A	I	U	TOTAL
20.12%	1%	5%	26.12%

12. CRITERIOS QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes y los factores ponderables o de calificación permiten identificar la oferta más favorable para el FVS.

Los requisitos habilitantes son:

1. Requisitos habilitantes jurídicos
2. Requisitos habilitantes financieros
3. Requisitos habilitantes técnicos (Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas y condiciones de experiencia del proponente y equipo de trabajo).

Los factores ponderables o de calificación son:

1. Propuesta Económica. (Ponderación económica)
2. Factores de Calidad. (Ponderación técnica)
3. Protección a la Industria Nacional.

13. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.

13.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato No. 1)

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 42 de 70

deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- b) En caso de ser consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

13.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

A. PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PRIVADA.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre el **certificado de existencia y representación legal y el RUP** en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, objeto directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

B. PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre el **registro mercantil y el RUP** en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

- Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil.
- Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil. Cuando se trate de profesiones liberales, no será necesario acreditar la inscripción en el registro mercantil.
- Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 43 de 70

Nota: Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente documento.

C. PROPUESTAS CONJUNTAS (Consortio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El FVS verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
2. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el **acuerdo de asociación correspondiente**, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
3. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
4. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
5. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o de la promesa de sociedad futura, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 44 de 70

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el FVS, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que éste señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura debe ser anterior al cierre del proceso.

Los consorcios y/o uniones temporales y/o promesa de sociedad futura no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, el oferente **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente documento.

D. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Para presentar propuesta en el presente proceso, acreditarán las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal a través del **certificado de existencia y representación legal**, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, mencionarán las normas, **documentos o actos administrativos de creación**. En todo caso, se citará o aportará el documento mediante el cual se le autorizó la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de cumplir todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

En el evento que las normas, documentos o actos administrativos de creación hagan remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá **anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos**.

- b. Acreditar que el ente público oferente tiene capacidad legal para celebrar y ejecutar el contrato. Para efectos de lo anterior, el objeto de dicho ente, señalado en la ley o sus reglamentos, deberá tener relación directa con las obligaciones derivadas del contrato a celebrar como resultado del presente proceso de

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 45 de 70

selección, de conformidad con lo indicado en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al **acto de nombramiento y posesión del representante legal**.

Si el oferente no cita o presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el FVS requerirá al proponente a fin de que los cite o los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

E. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un **documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio**, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente **copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal** para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del Contrato y un (1) año más.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 46 de 70

c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas vigentes.

En defecto de dicho documento, el Proponente presentará el **Registro Único de Proponentes**.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el FVS requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente **no se considerará hábil** en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

F. Consideraciones Especiales Proponentes Extranjeros.

Los proponentes extranjeros deberán presentar sus documentos, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del país de origen. No obstante estos documentos deberán venir suscritos por el representante legal de la firma oferente y por el contador que los elaboró o revisor fiscal.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deben presentar sus **estados financieros consularizados y visados** por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados en pesos colombianos a la tasa de cambio vigente a 31 de diciembre de 2015.

Las disposiciones de este documento en cuanto a la forma en que se deben allegar por parte de los Proponentes extranjeros los documentos, se aplicará sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el Proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del Proponente de origen extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 47 de 70

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las disposiciones que para ello señale la agencia de contratación pública Colombia Compra Eficiente.

G. Cumplimiento del principio de reciprocidad –TLC’S EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

El FVS otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

H. Apoderado de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos la **presentación del poder** común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 48 de 70

13.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

13.4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL INCLUYENDO LOS RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.
- b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente.
- c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

No obstante es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 49 de 70

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

13.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

El proponente deberá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente.

En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales o Promesa de Sociedad Futura, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

13.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE

a) PERSONAS NACIONALES

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de contratación deben estar inscritos y clasificados en el **RUP** y dicha inscripción deberá encontrarse en firme antes de la fecha y hora de la Audiencia que decide el Proceso de Selección, según corresponda.

La entidad clasifica los servicios a adquirir en el clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel del mismo, conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrá en cuenta cualquiera de los dos códigos UNSPSC descritos a continuación, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	UNSPSC
(f) servicios	(72) servicios de edificación, construcción y mantenimiento	(10) servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(29) servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones	72102900
	(72) servicios de edificación, construcción y mantenimiento	(10) servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(33) servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103300

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 50 de 70

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, deberán estar inscritos y dicha inscripción deberá encontrarse en firme antes de la fecha y hora de la Audiencia que decide el Proceso de Selección y/o evento de subasta, según corresponda, el cual deberán aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. Los proponentes que no se encuentren inscritos no serán objeto de evaluación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

13.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

13.7.1. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad de la propuesta y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha póliza.

13.7.2. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, en favor del FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C, con NIT. 800.176.089-2, incluyendo en su texto, el contenido descrito en el alcance de la póliza, del presente Pliego y de acuerdo con lo establecido a continuación:

- a. Dicha garantía será otorgada incondicionalmente a favor del FVS.
- b. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta.
- c. La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 51 de 70

- d. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
- e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al FVS, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.
- f. El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el FVS según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

13.7.3 ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA

La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, **de manera expresa y escrita**, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

- a. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:
 1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
 3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
 4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- b. La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por la entidad en el caso de resultar adjudicatario.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 52 de 70

c. El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.

d. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

1. Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
2. Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

13.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Formato No. 2)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anti-corrupción, que hace parte de la Documentación Jurídica

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Formato No. 2** del presente documento, el FVS le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

13.9. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y /o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Igualmente el Registro único Tributario, deberá estar actualizado conforme a los plazos establecidos por la DIAN.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 53 de 70

13.10 COPIA DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberán presentar la copia del Registro de Información Tributaria – RIT, para aquellos proponentes que tengan su domicilio principal en Bogotá

13.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formato No. 1)

Los proponentes no deben estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con las Entidades estatales, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás leyes que lo regulan.

Con la presentación de su propuesta el oferente acepta y declara, bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el FVS, conforme se establece en el **Formato No. 1**

14. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

NOTA 1: En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. Para la determinación de los índices se sumarán los valores de cada uno de sus integrantes y sobre este resultado se aplicarán los índices financieros según el caso.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, esta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: Los valores de los indicadores se verificarán con dos cifras decimales, sin aproximaciones.

NOTA 5: El proponente extranjero deberá acreditar su información financiera del año 2015 para la verificación de los indicadores solicitados en el presente numeral, a la fecha de corte que corresponda para dicho año.

NOTA 6: En caso de que la información reportada en el RUP no se encuentre en firme de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no será evaluada hasta tanto no subsane el mismo en los términos y tiempos estipulados en la normatividad vigente.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 54 de 70

NOTA 7: En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses en caso de que el proponente no incurra en gastos por concepto de intereses, es decir que estos sean igual a cero pesos (\$0), el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.”

LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN ESTE NUMERAL SON VERIFICABLES Y COMO TAL SE CONSTITUYEN EN UN REQUISITO HABILITANTE PARA LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

La verificación financiera se efectuará con base en la capacidad financiera presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe encontrarse con corte al 31 de diciembre de 2015 y en firme teniendo como base los indicadores señalados a continuación, su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes.

14.1 INDICADORES FINANCIEROS SEGÚN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP

Se Tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

La capacidad financiera, se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Se Tendrán en cuenta los siguientes índices:

Proponente deberá acreditar para la verificación de la capacidad financiera los siguientes indicadores:

(a) **Índice de Liquidez:** Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente. Mayor o igual a 0,25

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

(b) **Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total dividido por el Activo Total. Menor o igual al 0,50

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

(c) **Razón de cobertura de intereses:** utilidad operacional dividida por los gastos de intereses Mayor o igual a 0

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 55 de 70

Nota: de igual manera cumplirá el oferente o unión temporal que acredite el mismo como INDETERMINADO.

La Razón de Cobertura del Interés: Mide el grado hasta el cual las utilidades de la empresa pueden disminuir sin transformarse en pérdidas al cubrir los costos de interés. Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por ser la operación indeterminada. En este caso, el oferente cumple y resulta habilitado, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO** cumple con el indicador de cobertura de intereses.

14.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL SEGÚN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio. Mayor o igual a 0,05

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total. Mayor o igual a 0,05

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

En caso de no cumplir con la Capacidad de Organización, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

14.3 CAPACIDAD RESIDUAL (Formato No. 3 y complementarios Nos. 3A, 3B, 3C y 3D)

Nota: Teniendo en cuenta que el Formato No. 3 obedece a una matriz suministrada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que requiere información adicional por parte de los interesados, la Entidad pone a disposición los **Formatos Nos. 3A, 3B, 3C y 3D** los cuales deben ser igualmente diligenciados por los proponentes para la verificación del presente indicador.

En virtud de lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará previo cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes, y será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios establecidos aquí, la oferta más ventajosa para la entidad será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 56 de 70

De acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso el proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior a 6.237,29 SMMLV, en caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la oferta será rechazada. Dicho indicador es el resultado de analizar el valor del contrato, su naturaleza, la forma de pago y frecuencia de pago, la cantidad de recursos propios que el contratista debe invertir en la ejecución de la obra.

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = ((Presupuesto oficial estimado – Anticipo) / plazo total del contrato) x meses ejecución contrato en el año

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = $((\$5.375.403.606.00 - \$ 1.075.080.721) / 5) * 5 = 4.300.322.884,80$

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = **6.237,29 SMMLV**

15. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

15.1 ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS EN EL ANEXO No. 1 (Formato No. 4) Y DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (Formato No. 5)

Las Especificaciones Técnicas Mínimas que requiere la entidad se encuentran detalladas en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico del presente documento.

El proponente deberá ofrecer y garantizar el otorgamiento de las Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas, las cuales se dan aceptadas con la firma del **Formato No. 4 Carta de Aceptación de las Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas** del presente documento.

Se destaca que las Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas se consideran fundamentales para la satisfacción de la necesidad del objeto a contratar, sin embargo éstas podrán ser objeto de ajuste, con base en las condiciones que ofrezca el mercado dentro del curso del proceso, de acuerdo con las solicitudes y observaciones que se formulen por los interesados.

Las Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas corresponden a condiciones de carácter obligatorio, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y certificados y/o demás documentos contenidos en la oferta, las Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas exigidas prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.

De igual manera, el proponente deberá ofrecer y garantizar el cumplimiento de la Guía de Manejo Ambiental, lo cual se da aceptado con la firma del **Formato No. 4**

Nota: “Señor Proponente, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta el Anexo No. 1 , toda vez que la acreditación de este requisito será verificado Única y Exclusivamente con la certificación de aceptación de las

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 57 de 70

mismas, contenida en el Formato No. 4 Carta de Aceptación de las Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas, el cual debe ser aportado debidamente y suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas.

15.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE SEGÚN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP (Formato No. 11)

El proponente debe acreditar en el RUP experiencia en:

Código del clasificador de bienes y servicios	Cuantía –SMMLV
72102900 ó 72103300	Es igual a 7.797 SMMLV (equivalente al presupuesto oficial, en máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados dentro de los últimos (5) cinco años, en obras de mantenimiento o adecuación o remodelación o construcción de carácter público o privadas en donde presente intervención simultánea en 54 equipamientos.

El Proponente debe acreditar esta experiencia conforme a la clasificación y la cuantía antes solicitada, identificadas con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se considerarán la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el contrato.

NOTA: Para el caso de oferentes plurales la experiencia puede ser acreditada mediante la suma de las experiencias particulares de cada uno de los integrantes a través del Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural. En consecuencia el **Formato No. 11** debe ser diligenciado suministrando la información de la experiencia de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para establecer su experiencia individual, indicando el nombre del integrante que aporta cada contrato. Para contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se considerarán la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación en el contrato.

Para efectos de complementación y verificación de la información acreditada, el oferente debe aportar la certificación de la entidad contratante o Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación en donde conste la información requerida en el presente numeral.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 58 de 70

La intervención simultánea en 54 diferentes equipamientos se solicita toda vez que el FVS requiere capacidad operativa la cual se estima en el histórico de intervenciones realizadas por la entidad en desarrollo de los contratos de mantenimientos a los equipamientos contemplados en el Plan Maestro de Seguridad, Defensa y Justicia, realizando las equivalencias conforme a los presupuestos asignados en la vigencia.

NOTA 2: Por cada certificación, Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación el proponente deberá acreditar intervención simultánea en equipamientos. La Entidad en aras de verificar el cumplimiento del requisito exigido, tendrá en cuenta la sumatoria de los equipamientos intervenidos simultáneamente en las certificaciones aportadas, la cual arrojará como resultado un mínimo de 54 equipamientos.

Se entiende como la realización de obras en diferente infraestructura intervenidos por el oferente de manera simultánea en diferente ubicación geográfica y diferentes puntos de la ciudad. Esto obedece a que el FVS debe garantizar que el posible oferente responda a las necesidades de la entidad en relación al número equipamientos con que cuenta la misma y que el posible oferente tenga la capacidad operativa para realizar mantenimiento a equipamientos de manera simultánea para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido, por tanto y en atención a la necesidad de hacer mantenimiento a los equipamientos a cargo del FVS como son Estaciones de Policía, Casas de Justicia, CAI, Inspecciones de Policía, UPJ, Viviendas fiscales, Nuse y Brigada XIII señalados en el anexo No. 1 del proyecto de pliego de condiciones, se aclara que los mismos se encuentran en diferentes localidades y nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá por lo que se debe garantizar su atención de manera simultánea y ordenada dentro del plazo del contrato de tal forma que se cumpla con los requerimientos de atención en todos los equipamientos, para ser atendidos los 7 días de la semana las 24 horas del día, incluyendo días festivos, en el número de teléfono que sea suministrado para tal fin. En caso de presentarse intervenciones en conjuntos y/o urbanizaciones, esta se tomara como una unidad.

15.3 EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Formato No. 6)

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia (general o específica) del equipo de trabajo la información que se encuentra en el **Formato No. 6**

Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridos o desarrollados mediante el ejercicio de una profesión, ocupación, arte u oficio.

Es decir, la experiencia Total puede ser soportada con documentos que acrediten experiencia específica más certificaciones que soporten experiencia general, hasta completar el tope requerido en el proceso para quedar como oferente habilitado.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 59 de 70

No será tenida en cuenta la experiencia que se traslape, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma respectiva de cada integrante.

Para la ejecución del contrato se requiere el equipo de trabajo descrito a continuación:

Integrantes:

No.	PROFESIONAL	DEDICACIÓN	No. PROFESIONALES
1	Director de obra	100%	1
2	Residente de obra	100%	3
3	Sisoma	100%	1
4	Inspector y/o maestro general de obra	100%	3

Para efectos del presente requisito habilitante, la entidad verificara la formación académica y experiencia de:

CARGO	UND	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Director de Obra	1	Un (1) profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil	Experiencia general de ocho (8) años de los cuales debe acreditar experiencia específica de cinco (5) años como Director de proyectos de construcción y/o obras de mantenimiento, desarrolladas a través de contratos con entidades públicas o privadas.
Residente de Obra	3	Tres (3) profesionales en Arquitectura o Ingeniería Civil	Experiencia general de cuatro (4) años de los cuales deber acreditar experiencia específica de tres (3) años como residente de proyectos de construcción y/o obras de mantenimiento, desarrolladas a través de contratos con entidades públicas o privadas.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS		GC-FT-026	
			VERSIÓN: 5	
			Fecha Aprobación 07/02/2013	
			Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
			Fecha vigencia 21/01/2015	Página 60 de 70

Inspector de Obra de Construcción	1	Profesional, Técnico o Tecnólogo en construcción	Experiencia de seis (8) ocho años, de los cuales debe tener una experiencia específica como Inspector obra, y / o maestro general de proyectos de construcción y/o obras de mantenimiento, desarrolladas a través de contratos con entidades públicas o privadas
Residente de Seguridad Industrial Salud Ocupacional y de Ambiente (SISOMA)	1	Técnico en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente,	Experiencia general de cuatro (4) años de los cuales deber acreditar experiencia específica de tres (3) año como residente de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Ambiente (SISOMA) de proyectos de construcción y/o obras de mantenimiento, desarrolladas a través de contratos con entidades públicas o privadas

La formación académica del equipo de trabajo, se verificará para cada integrante de acuerdo con el nivel de estudios relacionados con el objeto del Contrato.

El proponente debe relacionar en los certificados de formación académica del equipo de trabajo la información que se encuentra en el **Formato No. 6**

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia de los profesionales objeto de verificación, el proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la matrícula profesional de arquitecto o ingeniero civil.
- b. Fotocopia del acta de grado o del diploma de grado de arquitecto o ingeniero civil.
- c. Certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, según el caso.
- d. Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o empresa contratante en la que se indique que realizó labores conforme al perfil requerido.
- e. Carta de Compromiso, firmada por el profesional presentado según se indica en el FORMATO de Hoja de Vida (**Formato No. 6**).

16. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 61 de 70

El **Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá**, para efectos de ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, tendrá en cuenta las Ofertas de los Proponentes que hayan CUMPLIDO los requisitos habilitantes aquí solicitados.

16.1 PUNTAJES POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Considerando el numeral 1 del artículo N° 5 de La ley 1150 y lo contemplado en el Artículo 26. Ofrecimiento más favorable. Subsección 2- Selección artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para determinar la oferta más favorable se tendrá en cuenta:

Criterio de Evaluación	Puntaje
1. Propuesta Económica (Ponderación Económica)	40
2. Factores de Calidad (Ponderación Técnica)	50
4. Protección a la Industria Nacional.	10
PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	100

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas **EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ** debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el FVS escogerá el oferente ganador así:

1. Preferir al proponente que tenga mayor calificación en el puntaje de la propuesta económica del proponente establecida en los estudios previos.
2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga mayor calificación en el puntaje de Factores de Calidad establecida en los estudios previos.

Si persiste el empate, el FVS debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura,

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 62 de 70

el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método de sorteo con balotas, en la que se introducirá un número de balotas igual al número de proponentes empatados en donde una de estas balotas es roja, las cuales se depositaran en una bolsa, el proponente que saque la balota roja de la bolsa será el favorecido.

16.2 PROPUESTA ECONÓMICA (40 PUNTOS) (Formato No. 7)

La propuesta económica se evaluará teniendo en cuenta la **media geométrica con presupuesto oficial**, así:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 63 de 70

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

N = Número de Ofertas válidas.

Po = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

Pi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

16.3 FACTORES DE CALIDAD (50 puntos)

Para evaluar los Factores de Calidad, el FVS tendrá en cuenta 3 subcriterios. Toda vez que el presente proceso de selección se llevará a cabo a través de SECOP II, se adoptará el mecanismo previsto por la citada plataforma para asignar el puntaje a determinado criterio ponderable o de calificación, cuando éste se divide en subcriterios. En consecuencia la totalidad de los Factores de Calidad tendrá un puntaje máximo en la evaluación de 50 puntos, los cuales son tomados como un 100% por la plataforma. Dicho 100 % se dividirá en los porcentajes máximos asignados a cada subcriterio, así:

SUBCRITERIOS DE FACTORES DE CALIDAD	PORCENTAJE (%)	EQUIVALENCIA EN PUNTOS
-------------------------------------	----------------	------------------------

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 64 de 70

1. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD ELECTRICO	40%	20
2. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD HIDRAULICO	40%	20
3. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE EQUIPAMIENTOS	20%	10
PORCENTAJE /PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE PARA FACTORES DE CALIDAD	100%	50 UNTOS

16.3.1. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD ELECTRICO (20 puntos) — (Formato No. 8)

Se otorgará veinte (20) puntos como factor de calidad, al proponente que ofrezca: El remplazo de la totalidad las lámparas solicitadas en el presupuesto oficial para los CAI objeto de mantenimiento en desarrollo del presente proceso, por lámparas de mayor tecnología, eficiencia energética y eficiencia ambiental tipo LED de marca reconocida, así como el suministro, instalación y adecuación de dos reflectores.

Para acreditar el puntaje se deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del proponente al realizar su manifestación. Este documento debe estar suscrito por el proponente persona natural, o él representante legal de la persona jurídica o él representante del proponente plural, donde manifieste clara y expresamente el ofrecimiento para este proceso, del requisito adicional (Factor de Calidad). El oferente deberá anexar el documento dentro la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas. El Factor de Calidad obligará al adjudicatario a su estricto cumplimiento, caso en el cual será verificado por el Interventor del contrato y se dejará expresa constancia mediante acta suscrita.

16.3.2. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD HIDRAULICO (20 puntos) – (Formato No. 8)

Se otorgará veinte (20) puntos como factor de calidad, al proponente que ofrezca: El remplazo de la totalidad de los dispositivos sanitarios de las viviendas fiscales objeto de mantenimiento

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 65 de 70

en desarrollo del presente proceso, por los sistemas economizadoras de agua para sanitarios de marca reconocida.

Para acreditar el puntaje se deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del proponente al realizar su manifestación. Este documento debe estar suscrito por el proponente persona natural, o él representante legal de la persona jurídica o él representante del proponente plural, donde manifieste clara y expresamente el ofrecimiento para este proceso, del requisito adicional (Factor de Calidad). El oferente deberá anexar el documento dentro la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas. El Factor de Calidad obligará al adjudicatario a su estricto cumplimiento, caso en el cual será verificado por el Interventor del contrato y se dejará expresa constancia mediante acta suscrita.

16.3.3 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE EQUIPAMIENTOS (10 puntos) – (Formato No. 9)

Se otorgará diez (10) puntos o su equivalencia en porcentaje como factor de calidad, al oferente que ofrezca:

- Elaboración de documento donde se establezca el estado actual de cada equipamiento a intervenir y el presupuesto aproximado para el respectivo mantenimiento.
- Elaboración de Fichas técnicas
- Levantamiento de planos de los equipamientos a intervenir

Para acreditar el puntaje se deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del proponente al realizar su manifestación.

Este documento debe estar suscrito por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, donde manifieste clara y expresamente el ofrecimiento para este proceso, del requisito adicional (Factor de Calidad). El oferente deberá anexar el documento dentro la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas. El Factor de Calidad obligará al adjudicatario a su estricto cumplimiento, caso en el cual será verificado por el Interventor del contrato y se dejará expresa constancia mediante acta suscrita.

16.4 CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2013, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS) – (Formato No. 10).

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 66 de 70

El FVS asignará 10 puntos para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad asignará 5 puntos. Lo anterior para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Lo anterior será acreditado mediante la suscripción del **Formato No. 10**.

17. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Una vez revisada la naturaleza del contrato y los riesgos que comportan la ejecución del mismo, es necesario establecer mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la oferta y la celebración, ejecución y liquidación, así como el cubrimiento de los riesgos que puedan configurarse derivados de la responsabilidad civil extra contractual y que puedan afectar al Fondo por los hechos u omisiones de los contratistas.

Se deberá constituir a satisfacción **FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ**, una garantía en cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo,
3. Garantía bancaria.

17.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL PROPONENTE debe presentar una garantía de seriedad de la oferta a favor del **FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ**, identificado con **NIT. No. 860.526.499-1**, ubicado en la dirección: carrera 7 No. 32-12 de la ciudad de Bogotá, D. C, por un valor del 10% del presupuesto oficial y por un término de (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. La misma debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

17.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual por el valor equivalente a cuatrocientos (400) SMMLV, por el término de ejecución del contrato. Conforme lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.2.9 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

17.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 67 de 70

EL CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del **FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ** identificado con **Nit. No. 860.526.499-1**, ubicado en la dirección: Carrera 7 No. 32-12 piso 34 de la ciudad de Bogotá, D. C, por los siguientes valores y amparos:

De buen manejo e inversión del anticipo: El valor asegurado debe ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

De cumplimiento del contrato: El valor asegurado debe ser equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, en todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas que se impongan durante su ejecución y la cláusula Penal según el caso.

De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: El valor asegurado debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

De calidad de la obra: El valor asegurado debe ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor final del contrato, con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

NOTA: La vigencia del amparo de calidad de la obra es de dos (2) años, teniendo en cuenta el objeto y las actividades técnicas a realizar por el contratista.

De calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El valor asegurado debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato, con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción de los bienes.

NOTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

18. INTERVENTORÍA

EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, contratará una interventoría para el contrato de obra, la cual ejercerá la vigilancia y control de dicho contrato, toda vez que la entidad no cuenta con la capacidad operativa para realizar esta actividad.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 68 de 70

Debido a la anterior y en aras de realizar las obras de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos de propiedad y/o a cargo del FVS y teniendo en cuenta que el artículo 32 numeral 1° de la ley 80 de 1993 el cual establece: "En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto", se hace necesaria la contratación de una firma consultora que realice la Interventoría, administrativa, financiera, técnica, contable, jurídica y ambiental al Contrato de Obra Pública que surja como consecuencia del presente proceso. El interventor tendrá la obligación de verificar que los trabajos se sigan ejecutando conforme a las especificaciones y obligaciones concernientes al cumplimiento de las metas físicas y lo exigido por el Fondo de Vigilancia y Seguridad del Distrito, de acuerdo con el objeto y alcances propuestos en el contrato de Obra que surja.

Sus funciones se circunscriben a seguimiento y control técnico, administrativo, ambiental y financiero el contrato de obra, a fin de que se cumplan enteramente las estipulaciones del mismo. Será el conducto regular para todos los aspectos de la relación contractualmente contratista, interventor y Fondo de vigilancia y Seguridad.

19. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (NO APLICA)

De conformidad con lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, no toda la contratación de las Entidades Estatales sujetas al Estatuto General de Contratación están enmarcadas dentro del cumplimiento de las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Por lo que **EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ**, procedió a verificar si la presente contratación está cubierta o no, por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, teniendo como punto de partida que en la actualidad Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países:

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 69 de 70

Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
México	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	NO	NO	NO

De lo cual se concluye que el presente proceso de selección está amparado por convenio con El Salvador, Guatemala y Honduras, sin embargo estos tratados no tienen restricciones mínimas de publicación por lo cual el cronograma para la etapa precontractual será el reglado para Colombia.

No obstante lo anterior, de conformidad con el numeral 38 del Anexo No. 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, los servicios de construcción están excluidos.

22. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Anexo No. 2)

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento. En el anexo 2 se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia.

Se entienden como riesgos previsibles involucrados en la contratación "todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Se debe: 1) Establecer el contexto, 2) Identificar y clasificar los Riesgos, 3) Evaluar y calificar los Riesgos, 4) Asignación y tratamiento de los Riesgos, 5) Monitorear los Riesgos

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 70 de 70

La matriz de riesgos para este proceso, se encuentra en el Anexo No. 2.

Original Firmado

Original Firmado

MONICA CORTES RAMIREZ
Profesional Especializado

CARLOS ARMANDO ROJAS CORTES
Profesional Infraestructura

Original Firmado

Original Firmado

SARA CLEMENCIA RUIZ RODRIGUEZ
Profesional Infraestructura

KLAUSS ROBERT GUTIERREZ ROJAS
Director Infraestructura

Original Firmado

Original Firmado
JUAN ESTEBAN MEJÍA CUARTAS

OMAR JULIAN ARAQUE AMESQUITA

Original Firmado

GERMAN MARTIN ESTEBAN DIAZ
Subgerente Técnico

Original Firmado
MARIA CATALINA BOHORQUEZ
Abogada OAJ

Original Firmado

Original Firmado

ORLANDO ACOSTA OÑATE
Abogado OAJ

NIDIA CRISTINA RODRIGUEZ MOLANO
Financiera OAJ

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Subgerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad.